

1. Objeto

Definición de los valores, las reglas, las normas y los principios que describen qué espera Constantia Flexibles de sus empleados, con independencia de su nivel jerárquico, en términos de actitud y comportamiento.

La adhesión al Código de Conducta garantiza el cumplimiento legal de Constantia Flexibles y es muestra de su integridad, equidad y transparencia.

2. Ámbito de aplicación

Esta política se aplica a Constantia Flexibles Holding GmbH y a todos sus establecimientos y empresas afiliadas en todo el mundo («Constantia Flexibles»), así como a todas sus líneas de negocio y sucursales, su dirección y sus empleados. Está destinada a servir de base para todas las relaciones comerciales de Constantia Flexibles.

3. Términos, definiciones y abreviaturas

Código de Conducta Conjunto de reglas, principios, valores, expectativas de los empleados y comportamientos que una empresa o grupo de empresas consideran importantes y creen necesarios para su éxito

4. Responsabilidades

4.1. Departamento jurídico del Grupo

Definición de todos los requisitos necesarios para que el Código de Conducta sea acorde a las circunstancias actuales en todos los aspectos.

4.2. Alta Dirección en todos los niveles

Aplica el Código de Conducta adecuadamente para que todos los requisitos se implementen de la mejor manera posible. La Alta Dirección es también responsable de garantizar que los requisitos del Código de Conducta se impartan a todos los empleados y de que estos los comprendan y cumplan.

5. Procedimiento

El Grupo Constantia Flexibles y sus empleados reconocen su responsabilidad social con respecto a la sociedad en general, así como con respecto a los socios comerciales, los socios y los empleados, y se comprometen, en todo el Grupo Constantia Flexibles, a adoptar una conducta marcada por la integridad y el sentido de la responsabilidad.

Este Código de Conducta es un código voluntario que pretende destacar el interés del Grupo Constantia Flexibles y de sus empleados en la aplicación de esta responsabilidad social y de unos principios de actuación y conducta justos, éticos y sostenibles. Los directivos, en particular, deberán estar a la altura de su función como modelos de conducta, demostrar su competencia social y ética, informar a todos los empleados en consecuencia sobre los principios que subyacen a este Código de Conducta y crear las condiciones marco pertinentes para garantizar el cumplimiento de sus disposiciones.

Los principios descritos en este Código de Conducta se basan, en gran parte, en los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en las Convenciones de la ONU sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y sobre los derechos del niño. Los siguientes principios constituyen normas mínimas destinadas a prevenir situaciones que puedan poner en entredicho el sentido de la responsabilidad y la integridad del Grupo Constantia Flexibles y de sus empleados.

Este Código de Conducta proporciona un marco de actuación aplicable a todos los empleados del Grupo Constantia Flexibles y complementa de manera fundamental las demás normas de cumplimiento del Grupo Constantia Flexibles. Cada empleado será responsable de garantizar que su conducta en el contexto empresarial se ajuste a este Código de Conducta. Además, son conscientes de que las infracciones pueden tener consecuencias laborales y también, según las circunstancias del caso, pueden desencadenar una responsabilidad penal o civil.

Creado por: Departamento Jurídico del Grupo Rucekeli, Claudia	Revisado por: Director Financiero Kelsey, Richard	Publicado por: Consejero Delegado Vervaat, Pim	Leyenda del organigrama: R= Responsable/Aplica C= Consultado/Ayuda A= Propietario I= Informado/Informa
--	---	--	--

Copia impresa no válida. La Alta Dirección respectiva es responsable de la aplicación adecuada.

5.1. Principios generales

Como grupo de empresas que opera a nivel internacional, Constantia Flexibles, en todas sus acciones y decisiones relacionadas con sus actividades, tiene en cuenta las condiciones del marco legal y cultural de los países en los que opera.

Se espera que los empleados de Constantia Flexibles cumplan con las leyes pertinentes y las costumbres generalmente reconocidas que se ajustan a ellas. En particular, se debe tratar a los socios comerciales de forma justa y respetar los contratos. Sin embargo, al hacerlo, deben tenerse en cuenta los cambios en las condiciones marco.

5.2. Prevención de conflictos de intereses

5.2.1. Interés personal

En el trato con los organismos y los funcionarios gubernamentales, así como con los socios comerciales (proveedores, clientes), los intereses privados de los empleados y los intereses de Constantia Flexibles deben mantenerse separados. Las relaciones o los intereses personales no deben influir en la actividad empresarial. Las acciones y la toma de decisiones se basarán en consideraciones fácticas y objetivas, empleando un juicio profesional sólido; en este sentido, las relaciones con los proveedores y clientes se basarán, por ejemplo, en la fiabilidad, la competitividad de los precios, la calidad y otros criterios objetivos pertinentes.

Constantia Flexibles espera que todos y cada uno de sus empleados informen a su superior en caso de duda sobre si existe o puede surgir un conflicto de intereses. Los empleados también pueden ponerse en contacto directamente con el Departamento Jurídico del Grupo o con el Personal de Cumplimiento de Constantia Flexibles.

5.2.2. Operaciones vinculadas

Los empleados de Constantia Flexibles pueden realizar operaciones vinculadas, por ejemplo, con familiares, solo en condiciones de mercado (es decir, las condiciones de una operación entre partes vinculadas deben ser las mismas que las que convendrían partes no relacionadas) y con la aprobación por escrito de su superior (o del consejo de supervisión).

5.2.3. Prohibición de corrupción

Constantia Flexibles se compromete sin reservas a luchar contra la corrupción. Las disposiciones del Derecho penal relativas a la corrupción y la Política Anticorrupción y de Cumplimiento de Constantia Flexibles deben cumplirse en todo momento. En particular, Constantia Flexibles y sus empleados observarán el principio de no ofrecer, prometer o conceder ninguna ventaja personal (como pagos, regalos, invitaciones o cualquier otra cosa de valor), excepto en los casos que se mencionan a continuación, a funcionarios (como funcionarios del Gobierno o empleados públicos) o a socios comerciales (como proveedores o clientes) con el fin de obtener ventajas especiales para Constantia Flexibles o para ellos mismos o terceros.

En virtud de un principio similar, los empleados de Constantia Flexibles no exigirán ni aceptarán ninguna ventaja personal (como pagos, regalos, invitaciones o cualquier otra cosa de valor), excepto en los casos mencionados a continuación, en sus relaciones con socios comerciales o funcionarios del Gobierno.

Una excepción a las restricciones anteriores se aplica a los regalos ocasionales, la hospitalidad u otros beneficios de poco valor que se ajustan a las prácticas empresariales generales, siempre que no exista una razón para suponer que se utilizarán para influir en las decisiones empresariales u oficiales. Sin embargo, ningún empleado está autorizado a aceptar u ofrecer a terceros ninguno de los siguientes tipos de beneficios, independientemente de su valor real: dinero, préstamos, comisiones o ventajas pecuniarias similares. Constantia Flexibles espera que todos los empleados informen a su superior por escrito cuando existan dudas sobre la base legal de su conducta (como en los casos en los que reciba un beneficio personal de un socio comercial) y que cumplan con el Procedimiento de Registro de Regalos y Prestaciones. El empleado también puede ponerse en contacto directamente con el Departamento Jurídico del Grupo o con el Personal de Cumplimiento de Constantia Flexibles.

Creado por: Departamento Jurídico del Grupo Rucekeli, Claudia	Revisado por: Director Financiero Kelsey, Richard	Publicado por: Consejero Delegado Vervaat, Pim	Leyenda del organigrama: R= Responsable/Aplica C= Consultado/Ayuda A= Propietario I= Informado/Informa
--	---	--	--

Copia impresa no válida. La Alta Dirección respectiva es responsable de la aplicación adecuada.

5.3. Integridad frente a los socios contractuales y los competidores; blanqueo de capitales**5.3.1. Competencia leal y libre**

Está en consonancia con la Política Antimonopolio de Constantia Flexibles respetar y promover la competencia leal y libre. Por lo tanto, todos los empleados de Constantia Flexibles tienen la obligación de cumplir con las disposiciones legales aplicables que protegen y promueven la competencia, incluidas, a título meramente ilustrativo, la legislación antimonopolio aplicable y otras leyes que rigen la competencia. Este compromiso sin restricciones también se espera de todos los socios contractuales de Constantia Flexibles. Las prácticas desleales y el comportamiento colusorio con los clientes, proveedores y competidores deben evitarse en cualquier circunstancia. En particular, en todas las relaciones con los competidores, las disposiciones de la ley de competencia prohíben los comportamientos colusorios y otras actividades que puedan influir en los precios o en las condiciones comerciales, asignar clientes o territorios de venta u obstruir o limitar ilegalmente la libre competencia de cualquier otro modo.

5.3.2. Abuso de posición dominante en el mercado

Todos los empleados de las empresas de Constantia Flexibles que ocupan una posición dominante en el mercado deben asegurarse de que no se abusa de dicha posición. Las disposiciones del Derecho de la competencia prohíben en este contexto, en particular, impedir la entrada en el mercado de otras empresas y aplicar precios de compra o de venta no razonables.

5.3.3. Blanqueo de capitales

Constantia Flexibles rechaza todas las transacciones que se realizan con el fin de encauzar el dinero y otros activos que se hayan obtenido a través de posibles delitos anteriores dentro del ciclo económico legal.

5.3.4. Procedimiento

Constantia Flexibles espera que cada uno de sus empleados se ponga en contacto con su superior o se dirija directamente al Departamento Jurídico del Grupo o al Personal de Cumplimiento de Constantia Flexibles siempre que se enfrente a dudas legales sobre el blanqueo de capitales, la frontera entre los cárteles prohibidos y la colaboración permitida o cualquier otra cuestión de la ley de competencia.

5.4. Integridad frente a los socios y las autoridades gubernamentales**5.4.1. Prohibición del uso de información privilegiada**

Los empleados de Constantia Flexibles tienen prohibido realizar operaciones con valores basadas en información privilegiada. La información privilegiada se define como cualquier información que no sea de dominio público pero que pueda influir en la cotización de una acción. Esto incluye, sin limitarse a ello, información sobre propuestas de adquisiciones y ventas de negocios, estrategias empresariales, datos financieros no publicados, propuestas de alteraciones en la estructura de gestión y la pérdida de una cuenta clave.

5.4.2. Cooperación con las instituciones gubernamentales

Constantia Flexibles se compromete a cumplir en todo momento con sus obligaciones de información ante las autoridades gubernamentales competentes, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso.

5.4.3. Ejercicio de presión

Constantia Flexibles tiene como objetivo ser un líder de confianza en situar la opinión pública sobre el embalaje en la perspectiva correcta. A fin de materializar su idea, para Constantia Flexibles resulta crucial ganarse y mantener la confianza de todas las partes interesadas, funcionarios o instituciones públicas, medios de comunicación y socios comerciales.

Constantia Flexibles adopta una tolerancia cero frente a la corrupción y el tráfico de influencias en el ámbito de las actividades de presión. La presión no se debe utilizar para ningún fin corrupto o ilegal o a efectos de influir

Creado por: Departamento Jurídico del Grupo Rucekeli, Claudia	Revisado por: Director Financiero Kelsey, Richard	Publicado por: Consejero Delegado Vervaat, Pim	Leyenda del organigrama: R= Responsable/Aplica C= Consultado/Ayuda A= Propietario I= Informado/Informa
--	---	--	--

Copia impresa no válida. La Alta Dirección respectiva es responsable de la aplicación adecuada.

indebidamente en ninguna decisión. La transparencia, honestidad e integridad son los valores básicos que imbuyen cómo ejerce Constantia Flexibles sus actividades de presión.

Constantia Flexibles está comprometida a llevar a cabo todas las actividades de presión en cumplimiento de las reglas y normativas nacionales, así como de las de las instituciones con la que interactúa. Las actividades de presión se han de registrar en las listas de representantes de intereses de las instituciones donde se ejecuten de conformidad con la normativa aplicable. Constantia Flexibles se abstiene de financiar actividades políticas (incluso en los países en que dicha financiación está autorizada y regulada en Derecho y defiende el principio de neutralidad política), promueve unas prácticas recomendadas de presión responsable y se abstiene de que personas, liberadas de responsabilidades públicas, actúen en su nombre a través de contratos específicos para la representación de los intereses de Constantia Flexibles.

5.5. Cumplimiento de los derechos humanos

Constantia Flexibles respeta y promueve el cumplimiento de los derechos humanos reconocidos internacionalmente.

5.5.1. Prohibición del trabajo infantil

Constantia Flexibles cumple con las normas establecidas por las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y del niño. En particular, Constantia Flexibles se compromete a respetar el *Convenio* sobre la *prohibición* de las *peores formas de trabajo infantil* y la *acción inmediata* para su *eliminación* (*Convenio 182* de la OIT) y el *Convenio* sobre la *edad mínima* de admisión al *empleo* (*Convenio 138* de la OIT). En los casos en que las leyes nacionales establezcan criterios más estrictos sobre el trabajo infantil, estos deben tener prioridad.

5.5.2. Prohibición del trabajo forzado, la esclavitud y la trata de seres humanos

La esclavitud moderna es un delito y una violación de los derechos humanos fundamentales. Adopta diversas formas, como la esclavitud, la servidumbre, el trabajo forzado y obligatorio y la trata de seres humanos, todas las cuales tienen en común la privación de la libertad de una persona por parte de otra para explotarla en beneficio personal o comercial. Constantia Flexibles tiene un enfoque de tolerancia cero con respecto a la esclavitud moderna y se compromete a actuar de forma ética e íntegra en todos sus tratos y relaciones comerciales, así como a implantar y aplicar sistemas y controles eficaces para evitar que la esclavitud moderna tenga lugar en cualquiera de sus actividades o de sus cadenas de suministro.

La prevención, detección y denuncia de la esclavitud moderna en cualquiera de sus actividades o cadenas de suministro es responsabilidad de todos los empleados que trabajan para Constantia Flexibles. Se anima a los empleados a plantear lo antes posible cualquier problema o sospecha de esclavitud moderna en cualquier actividad o cadena de suministro de cualquier nivel de proveedores. Estas preocupaciones pueden comunicarse a través de Constantia Flexibles Integrity Line.

Constantia Flexibles también se compromete a garantizar la transparencia en su propio negocio y en su enfoque para abordar la esclavitud moderna en todas sus cadenas de suministro, en consonancia con sus obligaciones de divulgación en virtud del *Modern Slavery Act* de 2015 del Reino Unido. Constantia Flexibles espera los mismos estándares elevados de todos sus proveedores, contratistas y otros socios comerciales, y como parte de sus procesos de contratación, Constantia Flexibles incluye prohibiciones específicas contra el uso de mano de obra forzada, obligatoria o proveniente del tráfico de seres humanos, o de cualquier persona sometida a esclavitud o servidumbre, ya sean adultos o niños; además, Constantia Flexibles anima a sus proveedores a que exijan a los suyos los mismos estándares elevados.

5.5.3. Prohibición de la discriminación y el acoso

Constantia Flexibles no tomará ninguna medida o acción discriminatorias y se opone a cualquier forma de discriminación dentro del ámbito de las normas y leyes aplicables.

La discriminación se define como cualquier tipo de distinción, exclusión o favoritismo que limite la igualdad de trato o las oportunidades de los empleados y que se base en el color de la piel, la raza, el sexo, la religión, una discapacidad, el origen nacional, étnico o social, la ideología, las opiniones políticas, la edad o la orientación

Creado por: Departamento Jurídico del Grupo Rucekeli, Claudia	Revisado por: Director Financiero Kelsey, Richard	Publicado por: Consejero Delegado Vervaat, Pim	Leyenda del organigrama: R= Responsable/Aplica C= Consultado/Ayuda A= Propietario I= Informado/Informa
--	---	--	--

Copia impresa no válida. La Alta Dirección respectiva es responsable de la aplicación adecuada.

sexual. Cuando este tratamiento específico sea necesario para alcanzar un objetivo justificado, deberá aplicarse en la medida más limitada posible.

Constantia Flexibles se compromete a ofrecer un empleo libre de cualquier forma de acoso e intimidación. No se tolerará ninguna forma de violencia o acoso, incluido el acoso sexual.

Constantia Flexibles pretende crear, junto con sus empleados, un clima de comunicación abierta en el que los empleados puedan trabajar de forma productiva en un ambiente marcado por el respeto mutuo. Se espera que esta comunicación abierta dentro de Constantia Flexibles refuerce la aceptación de diferentes culturas y mentalidades. Constantia Flexibles se compromete a promover este ambiente justo y de colaboración en el lugar de trabajo. Los empleados de Constantia Flexibles se comprometen a contribuir a la creación de dicha atmósfera con su propio comportamiento en el lugar de trabajo.

5.5.4. Libertad de reunión

Constantia Flexibles reconoce y respeta el derecho de sus empleados a la libertad de reunión, así como su derecho a elegir a sus representantes de forma libre e independiente dentro del ámbito de los estatutos y las leyes aplicables y garantiza que estos representantes no serán objeto de ningún tipo de discriminación. Constantia Flexibles también respeta el derecho de los empleados a la negociación colectiva y a la regulación de las condiciones de trabajo dentro del ámbito de los estatutos y las leyes aplicables.

5.6. Principios de responsabilidad social

5.6.1. Protección de la salud

Constantia Flexibles garantiza la protección de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo al menos con arreglo a un nivel correspondiente a las leyes nacionales pertinentes. Constantia Flexibles promueve el desarrollo constante de la salud y la seguridad en el trabajo con el objetivo de mejorar el entorno laboral.

5.6.2. Protección del medioambiente

Constantia Flexibles se compromete a proteger nuestro medioambiente en beneficio de las generaciones actuales y futuras de forma sostenible. Por lo tanto, Constantia Flexibles previene los impactos negativos potenciales y minimiza los existentes sobre el medioambiente siempre que sea posible y se esfuerza por mejorar continuamente el rendimiento medioambiental de sus operaciones en lo que respecta a las materias primas, las emisiones, la energía y los residuos.

Constantia Flexibles cuenta con métodos para optimizar el uso de los materiales, prevenir o mitigar las fugas, aumentar la eficiencia de los procesos y gestionar de forma segura los vertidos, que perjudican al medioambiente y su biodiversidad. Además, Constantia Flexibles pretende diseñar sus productos basándose en criterios sostenibles —aplicando un enfoque holístico del ciclo de vida— y responder a los retos de la economía circular.

Existen políticas pertinentes que se aplicarán en toda la empresa, haciendo de la sostenibilidad medioambiental una parte integral de todas las actividades empresariales. El cumplimiento de las leyes y los reglamentos aprobados con el fin de proteger el medioambiente es obligatorio.

Los empleados reciben el apoyo necesario para integrar la responsabilidad medioambiental en su trabajo y sus operaciones diarias, promoviendo una acción consciente del medioambiente.

Los principios descritos en este Código de Conducta describen los requisitos para lograr el pleno cumplimiento de la Política de Sostenibilidad de Constantia Flexibles.

5.6.3. Abastecimiento responsable

Constantia Flexibles se esfuerza por aplicar los más altos estándares en sus operaciones comerciales y tiene las mismas expectativas respecto de todos los proveedores y subcontratistas. Se adoptarán las normas de abastecimiento responsable aplicables para fomentar prácticas de compra más sostenibles a lo largo de la cadena de valor.

La responsabilidad social y medioambiental, así como unos principios empresariales justos y éticos, se tendrán en cuenta en toda la cadena de suministro. Por lo tanto, el Código de Conducta para Proveedores de Constantia

Creado por: Departamento Jurídico del Grupo Rucekeli, Claudia	Revisado por: Director Financiero Kelsey, Richard	Publicado por: Consejero Delegado Vervaat, Pim	Leyenda del organigrama: R= Responsable/Aplica C= Consultado/Ayuda A= Propietario I= Informado/Informa
--	---	--	--

Copia impresa no válida. La Alta Dirección respectiva es responsable de la aplicación adecuada.

Flexibles es una parte integral de toda la actividad comercial entre Constantia Flexibles y sus proveedores y subcontratistas.

5.7. Protección de datos y confidencialidad

La información recibida de o sobre socios comerciales y clientes de Constantia Flexibles se protegerá de acuerdo con las leyes nacionales de protección de datos pertinentes y se utilizará exclusivamente para fines internos.

Constantia Flexibles obliga a sus empleados a guardar los secretos empresariales y comerciales de Constantia Flexibles, sus socios comerciales y sus clientes.

Los datos personales serán recogidos, tratados y utilizados por Constantia Flexibles solo en la medida en que lo requieran unos fines operativos legales. Se concede especial importancia a las medidas técnicas para proteger los datos personales contra el acceso ilegal.

La información y los registros confidenciales no deben divulgarse, ni hacerse accesibles a terceros no autorizados, a menos que se haya concedido autorización para ello o que la información sea de dominio público. Si resulta necesario revelar información confidencial a terceros en casos excepcionales, por ejemplo, en relación con la colaboración con asesores externos, se pedirá a dichos asesores que firmen un acuerdo de confidencialidad, a menos que estén sujetos a una obligación de secreto profesional.

En los casos en los que la divulgación sea obligatoria debido a una decisión de un tribunal o de una autoridad administrativa, el Departamento Jurídico del Grupo o el Personal de Cumplimiento de Constantia Flexibles le ayudarán a determinar en qué medida será necesaria la divulgación.

5.8. Transmisión a los proveedores

Constantia Flexibles comunicará los principios de este Código de Conducta a sus proveedores inmediatos, promoverá, en la medida de sus posibilidades, el cumplimiento del contenido de este Código de Conducta por parte de sus proveedores y les pedirá que se adhieran al mismo o a un conjunto de normas sustancialmente comparables a las de Constantia Flexibles.

Además, Constantia Flexibles recomienda a sus proveedores que exijan a los suyos el cumplimiento de este Código de Conducta o de un conjunto de normas sustancialmente comparables a las de Constantia Flexibles.

5.9. Cumplimiento

La dirección de Constantia Flexibles se compromete a poner en conocimiento de sus empleados el contenido de este Código de Conducta y las obligaciones resultantes. El control del cumplimiento de este Código de Conducta será responsabilidad de la dirección local.

Constantia Flexibles se compromete, especialmente mediante la creación y, en su caso, la adaptación de políticas y procedimientos, a trabajar con el objetivo de garantizar que todas sus líneas de negocio puedan cumplir plenamente los principios de este Código de Conducta. Se prevén revisiones periódicas de este Código de Conducta y su adaptación a los cambios en las condiciones jurídicas y económicas.

El objetivo de este Código de Conducta es proporcionar a los empleados de Constantia Flexibles una guía para su trabajo diario con el fin de prevenir posibles conflictos lo antes posible.

5.10. Hablar claro

Constantia Flexibles se esfuerza por ser una organización fiable ahora y en el futuro, mientras que nuestra cultura empresarial se distingue por la responsabilidad social, la transparencia y la integridad.

Todos los integrantes de Constantia Flexibles, o sea, sus empleados, directivos, consejeros y contratistas, pero también sus socios comerciales (agentes de ventas, proveedores, clientes, distribuidores, consultores o sus respectivos empleados) y otros terceros (solicitantes de empleo), harán lo correcto para protegerse mutuamente y proteger nuestros activos, nuestra reputación y nuestro negocio. A menudo, solo a través de personas lo suficientemente valientes para hablar claro es como sale a la luz la información que nos permite abordar los problemas antes de que ocasionen perjuicios o limitarlos y mejorar la manera en que ejercemos nuestras actividades en Constantia Flexibles.

Creado por: Departamento Jurídico del Grupo Rucekeli, Claudia	Revisado por: Director Financiero Kelsey, Richard	Publicado por: Consejero Delegado Vervaat, Pim	Leyenda del organigrama: R= Responsable/Aplica C= Consultado/Ayuda A= Propietario I= Informado/Informa
--	---	--	--

Copia impresa no válida. La Alta Dirección respectiva es responsable de la aplicación adecuada.

Por lo tanto, se anima a todos en Constantia Flexibles a denunciar los indicios de cualquier (presunta) violación del presente Código de Conducta, cualquier otra política o procedimiento de Constantia Flexibles o cualquier conducta contraria a la ética en su entorno de trabajo al Personal de Cumplimiento (en particular, directamente al Responsable de Cumplimiento) de la empresa. Esto abarca asimismo cualquier conducta ilícita, mala praxis financiera, violaciones de los derechos humanos o de la legislación medioambiental y cualquier actividad que pueda plantear un riesgo a Constantia Flexibles o cualquier persona que trabaje para la empresa.

En muchos casos, las infracciones de las leyes u otras violaciones de los principios de este Código de Conducta, cualquier otra política o procedimiento de Constantia Flexibles o cualquier conducta contraria a la ética pueden evitarse mediante una consulta oportuna. Se espera que todos en Constantia Flexibles consulten con su superior directo o con el Personal de Cumplimiento de Constantia Flexibles siempre que tengan dudas sobre cualquier situación y también en cuanto a su conducta correcta en una situación específica.

A fin de preservar el anonimato de la persona denunciante (empleado, socio comercial u otro tercero), esta puede presentar su inquietud a través de Constantia Flexibles Integrity Line, disponible en: <https://constantiaflexibles.gan-compliance.com/p/Speakup>.

5.10.1. Alertas presentadas de buena fe

Todos los integrantes de Constantia Flexibles, o sea, sus empleados, directivos, consejeros y contratistas, pero también sus socios comerciales (agentes de ventas, proveedores, clientes, distribuidores, consultores o sus respectivos empleados) y otros terceros (solicitantes de empleo), tienen la garantía de que cualquier alerta presentada de buena fe (aunque luego se demuestre sin fundamento o inexacta o no sea objeto de tratamiento) no tendrá consecuencias negativas para ellos y se espera que todos los empleados y directivos respeten las denuncias realizadas de buena fe. Por otro lado, hacer acusaciones conscientemente falsas puede tener consecuencias en Derecho laboral y penal.

5.10.2. Ausencia de represalias

Constantia Flexibles adopta una tolerancia cero frente a cualquier represalia contra una persona que hable claro o denuncie una inquietud de buena fe. Quien tome represalias contra una persona que haya hablado claro o denunciado una inquietud de buena fe estará sometida a la Política de Sanciones Disuasorias de Constantia Flexibles.

En el presente Código de Conducta se entenderá por represalia cualquier sanción, castigo o desventaja directos o indirectos (o cualquier amenaza de tales acciones) a cualquier persona que hable claro o denuncie una inquietud.

5.11. Personal de Cumplimiento

El Personal de Cumplimiento de Constantia Flexibles actúa bajo la guía y dirección del Responsable de Cumplimiento y los miembros del personal son los siguientes:

Claudia Rucekeli

Responsable de Cumplimiento
Constantia Flexibles Group GmbH
Rivergate, Handelskai 92
1200 Viena, Austria
T: +43 1 888 56 40 1226
F: +43 1 888 56 40 91226
Claudia.Rucekeli@cflex.com

Creado por: Departamento Jurídico del Grupo Rucekeli, Claudia	Revisado por: Director Financiero Kelsey, Richard	Publicado por: Consejero Delegado Vervaat, Pim	Leyenda del organigrama: R= Responsable/Aplica C= Consultado/Ayuda A= Propietario I= Informado/Informa
--	---	--	--

Copia impresa no válida. La Alta Dirección respectiva es responsable de la aplicación adecuada.

Martin Schneeweiss

Responsable de Cumplimiento Adjunto

Constantia Flexibles Group GmbH

Rivergate, Handelskai 92

1200 Viena, Austria

T: +43 1 888 56 40 1220

F: +43 1 888 56 40 91220

Martin.Schneeweiss@cflex.com**Dominika Vitasek**

Experta en Cumplimiento

Constantia Flexibles Group GmbH

Rivergate, Handelskai 92

1200 Viena, Austria

T: +43 1 888 56 40 1228

F: +43 1 888 56 40 91228

Dominika.Vitasek@cflex.com**Jefe de Finanzas**

De acuerdo con la estructura organizativa interna de Constantia Flexibles, el respectivo **Jefe de Finanzas** de una empresa (centro de producción, oficina de ventas o CBS —Servicios Comerciales Corporativos, por sus siglas en inglés—) es responsable de todos los asuntos locales en el marco de esta Política y actuará como persona de contacto preferente para cualquier tipo de consulta o la concesión de una aprobación, a menos que se indique explícitamente lo contrario.

Para todas las empresas de Constantia Flexibles sitas en Rivergate, los miembros del equipo de Cumplimiento son el punto de contacto para cualquier tipo de consulta o cuestión.

6. Organigrama

Ninguno

7. Documentos de apoyo

Ninguno

8. Anexos

Ninguno

9. Revisión

El Departamento Jurídico del Grupo es responsable de mantener este documento actualizado.

10. Formación

Instructor: Responsable de Cumplimiento

Alumnos: Jefe de Finanzas, Jefe de Planta, Jefe de Funciones del Grupo, Vicepresidentes
Ejecutivos

Tipo de formación: documento por correo electrónico

Intervalo de formación: anual

Creado por: Departamento Jurídico del Grupo Rucekeli, Claudia	Revisado por: Director Financiero Kelsey, Richard	Publicado por: Consejero Delegado Vervaat, Pim	Leyenda del organigrama: R= Responsable/Aplica C= Consultado/Ayuda A= Propietario I= Informado/Informa
--	---	--	--

Copia impresa no válida. La Alta Dirección respectiva es responsable de la aplicación adecuada.